

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 05	RESOLUCION 33	2025
------------	---------------	------

San Ramón, 25 de febrero del 2025.-

VISTO: Que el día sábado 18 de abril se realizará un reconocimiento a bailarines del SODRE de nuestra localidad.-

CONSIDERANDO:

I: Que es necesario la contratación de un servicio de catering para dicho evento.-

ATENTO


A lo precedentemente expuesto :

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:- Aprobar el gasto por el monto de \$ 3,000 en la Empresa Panaderia Falero Rut 020141840018 para adquirir agua, té, café , azucar y alimentos para los homenajeados de dicho evento y autoridades que concurrarn locales y nacionales.-

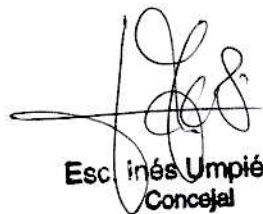
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-. RR. FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Dr. Fernando Chevalier
Concejal


Isabel Requena
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Dr. Tomás Hernandorena
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 05	RESOLUCION 32	2025
------------	---------------	------

San Ramón, 25 de febrero del 2025.-

VISTO: La organización del evento de teatro con motivo del día de la mujer el día 7 de marzo, en el Centro Cultural Río y Palmas.-

CONSIDERANDO:

I- Que es necesario contar con la ampliación para el evento para dichos eventos porque el Municipio no cuenta .-

ATENTO


A lo precedentemente expuesto :

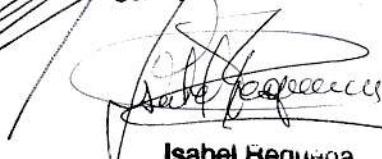
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por concepto ampliación en la Empresa de Laser Disco Rut 020338900017 por el monto de \$ 7,500 para la obra de teatro "Entre Nosotras" organizado en el Centro Cultural Río y Palmas con motivo de conmemorarse el 07 de marzo, el día de la mujer .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa


Dr. Fernando Chevalier
Concejal


Isabel Requena
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Dr. Tomás Hernandorena
Concejal

MUNICIPI DE SAN RAMON

ACTA N° 05	RESOLUCION 31	2025
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 25 de febrero 2025 .

VISTO Nota presentada por la Institución Peñarol Jrs, solicitando exoneración del evento bailable a realizarse el día 04 de abril 2026 con motivo del Raid Federado “ Sr Nelson Tinaglini”.-

CONSIDERANDO

I-Que la Institución se encuentra abocada a la organización y colaboración en distintas actividades organizadas por el Municipio.

II-Que la institución cuenta con el apoyo del Municipio para dichos eventos que ya estan programados en el POA 2025.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE AUTORIZAR. *Al Sr. Alcalde Gonzalo Melogno gestione ante quien corresponda la exoneración de los tributos correspondientes al evento bailable del día 04 de Abril 2026 en la Sociedad Criolla “La Estancia”, que se encuentra dentro de las actividades a realizarse con motivo del Raid de la Institución Peñarol Jrs denominado “Nelson Tinaglini”*

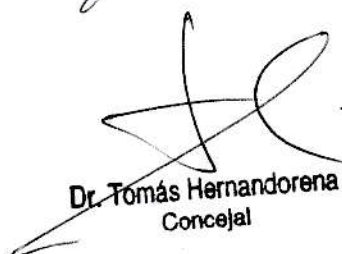
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación ,
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en **en** **por la afirmativa** .


Dr. Fernando Chevalier
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Dr. Tomás Hernandorena
Concejal


Isabel Requena
Concejal

MUNICIPI DE SAN RAMON

ACTA N° 05	RESOLUCION 30	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 25 de febrero del 2026.

VISTO La solicitud realizada por la Institución Club Peñarol Jrs quienes estan organizando la 18° edición del raid federado Sr Nelson Tinaglini los días 04 y 05 de abril .-

CONSIDERANDO

1-Que el Municipio apoya este tipo de eventos y se encuentran dentro del POA 2026 Agendas Culturales-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: *Autorizar se gestionar a través de la UEP el corte de calle para los días 04 y 05 de abril en Avda Batlle y Ordoñez entre Baltazar Brun y Luis Alberto de Herrera y las bajadas de luz para la feria de artesanos que se realiza en los canteros cenrales de la Avda Batlle y Ordoñez dentro del mismo tramo .-*

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , UEP.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado **en S** por la afirmativa .


Dr. Fernando Chevallier
Concejal


Esc. GONZALO VELOGNO
ALCALDE


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Isabel Requena
Concejal


Dr. Tomás Hermadoreña
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 05

RESOLUCION 29

2026

San Ramón, 25 de febrero del 2026.-

VISTO: Las refacciones que se vienen llevando a cabo en la Plaza de deportes de nuestra localidad .-

CONSIDERANDO:

- I_ Que el Municipio está colaborando con la refacción de la mencionada plaza .-
- II_ Que se encuentra dentro de los Proyectos del POA 2026.-

I_ ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar realizar la contratación de la Empresa Ma José Perez Rut 00040575240015 por concepto de mano de obras y materiales para la realización de los portones de la Plaza de Deportes de nuestra localidad por el monto de \$ 50.000 + IVA.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado **5** en **5** por la afirmativa .


Dr. Fernando Chevallier
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Dr. Tomás Hermandorena
Concejal


Isabel Requena
Concejal

SAN RAMON, 25 DE FEBRERO del 2026

ACTA N° 05-2026

RESOLUCION 28-2026

VISTO: La reformulacion correspondientes al POA 2026

CONSIDERANDO:

- 1) Que dichos proyectos pretenden dar respuestas a una de las principales demandas de los ciudadanos del Municipio.
- 2) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 7 numerales 2 y 3, Art. 13 numerales 2, 3, 5 y 6 de la Ley N°19.272,

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO SAN RAMON

RESUELVE:

- 1) APROBAR las descripciones planteadas y su presupuesto asignado al **Literal C del POA 2026** del presente Municipio por el monto de \$ 3,606,097 para trabajar en forma conjunta y coordinada entre el Municipio y las Direcciones de la Intendencia de Canelones.-
- 2) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección de Recursos Financieros, Secretaría General y demás que correspondan.

Aprobada en Sesión por la afirmativa



Dr. Fernando Chevallier
Concejal



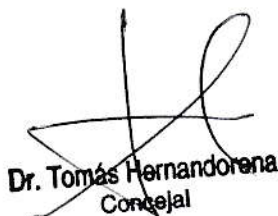
Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Isabel Requena
Concejal



Esc. Inés Umpiérrez
Concejal



Dr. Tomás Hernández
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 05	RESOLUCION 34	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 25 de febrero del 2026.-

VISTO: La solicitud realizada por la Asociación de ciclismo departamental para la vuelta ciclista de la uva y el vino a realizarse el domingo 8 de marzo del 2026.-

CONSIDERANDO:

I- El grupo de Ciclismo recorren las diferentes localidades del santoral.-


II_ Que la colaboración con dichos grupos esta proyectada en el POA 2026 Proyecto de Deporte .-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar la colaboración vuelta ciclista Departamental por el monto de \$ 7.370 en la Empresa Panda Rut 1100436520013 por concepto de equipos deportivos y el monto de \$ 2.630 por concepto de amplificacacion en la Empresa Luis Alberto Celintano Perdonó , Rut 220230780013.- **Res 34-2026 Aprobada 5 en 5 por la Afirmativa .-**

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

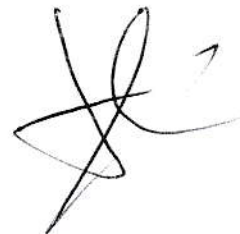
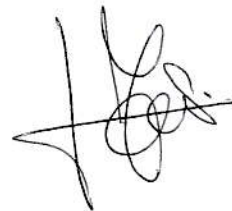
Aprobado en por la afirmativa .



Isabel Requena
Concejal



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Acta N° 05/ 2026

Resolución N°27/2026

VISTO:

La necesidad del Municipio de San Ramón de contar con un servicio de mantenimiento de espacios públicos de la localidad.

RESULTANDO:

I) Que a propuesta apunta a dar cumplimiento al Art 3 numerales 2 y 3, Art . 7 numeral 2 de la Ley N° 19 272.

CONSIDERANDO:

I) Que el Municipio no cuenta con las capacidades técnicas y operativas para hacerse cargo del mantenimiento de espacios públicos

II) Que el presente concejo municipal tiene como uno de sus puntos cardinales el mejoramiento, mantenimiento de espacios públicos y comunitarios, para el disfrute pleno de la ciudadanía

III) Que se pretende dar respuesta a las diversas solicitudes planteadas tanto en cabildos, como instancias de intercambio con la comunidad, respecto a la temática referida

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO SAN RAMON

RESUELVE:

1. **APROBAR** la contratación de la cooperativa social MANOS DE SAN RAMON por un monto mensual que asciende a \$ 81,250,00 pesos uruguayos (ochenta y un mil doscientos cincuenta), en el periodo correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio/2026 totalizando un monto de \$ 325,000 (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil) de acuerdo expediente de licitación 2026-81-1570-00001.-

2. **Comunicar** la presente resolución a la Secretaría, tesorería del presente Municipio, a la Dirección General de Descentralización y participación, Dirección General de Espacios Públicos, Dirección General de recursos financieros, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna y demás oficinas que correspondan


Dr. Fernando Chevallier
Concejal


Dr. Tomás Hermadorena
Concejal


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Isabel Requena
Concejal


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

SAN RAMON, 25 DE FEBRERO del 2026

ACTA N° 05-2026

RESOLUCION 26-2026

VISTO: La reformulacion correspondientes al POA 2026

CONSIDERANDO:

- 1) Que dichos proyectos pretenden dar respuestas a una de las principales demandas de los ciudadanos del Municipio.
 - 2) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 7 numerales 2 y 3, Art. 13 numerales 2, 3, 5 y 6 de la Ley NÂ°19.272,
 - 3) Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local
 - 4) Que de los literales C y D surge el Compromiso de Gestión 2026
- ATENTO a lo precedentemente expuesto


EL CONCEJO DEL MUNICIPIO SAN RAMON

RESUELVE:

- 1) APROBAR las descripciones planteadas y su presupuesto asignado a cada literal del POA 2026 del presente Municipio y los compromisos de gestión emergentes de los literales C y D
- 2) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dirección de Recursos Financieros, Secretaría General y demás que correspondan.

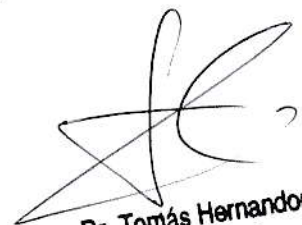
Aprobada ~~Sen~~ por la afirmativa


Dr. Fernando Chevallier
Concejal


Esc. GONZALO MELUGNO
ALCALDE


Isabel Requena
Concejal


Esc. Inés Umpiérrez
Concejal


Dr. Tomás Hernandorena
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 25/202

Acta N° 05/2026

VISTO: La necesidad de otorgar vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de **SAN RAMON** correspondiente a partidas de OPP por concepto de excedentes de literales C y D del ejercicio 2025.-

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON POR CONCEPTO DE EXCEDENTES DE LITERALES C Y D EJERCICIO 2025** por un monto total de \$U 60,564 (pesos uruguayos sesenta mil quinientos sesenta y cuatro) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón , y cuyo **OBJETO** será :

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

2. Que con fecha 19 de febrero 2026 fue transferida a la cuenta del Municipio la partida por el monto de \$ 60.564 (pesos uruguayos sesenta mil quinientos sesenta y cuatro), la cual deberá ser rendida con fecha límite 31-03-2026 el ingreso de la partida.-
2. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON Gonzalo Melogno, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
3. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del

Municipio de San Ramón y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

4. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE EXCEDENTES DEL LITERALES C Y D EJERCICIO 2025 serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
5. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-
7. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba ~~en~~ ^{en} S.



Dr. Fernando Chevalier
Concejal



Dr. Tomás Hernandorena
Concejal



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Isabel Requena
Concejal



Esc. Inés Umpiérrez
Concejal